

**RESUMEN**  
**CRECE SEGURO****INFORMACIÓN GENERAL****1. ¿Cómo puedo contactarme con la Compañía de Seguros?**

- Dirección: Av. Jorge Basadre 310, piso 2, San Isidro, Lima – Perú.
- Teléfono: Lima (01) 4174400 / Provincia (0801) 17440
- Página web: [www.creceseguros.pe](http://www.creceseguros.pe)
- Correo electrónico: [gestionalcliente@creceseguros.pe](mailto:gestionalcliente@creceseguros.pe)

**2. ¿Cómo y dónde se efectúa el pago de la prima?**

El pago de la Prima se realiza en una sola cuota.

Mayor detalle del lugar y forma de pago de la prima, se encuentra establecido en el Condicionado Particular de la Póliza.

**3. ¿Cuáles son los lugares autorizados y el procedimiento para solicitar la cobertura del seguro?**

Contactarse con las Plataformas de Atención al cliente listadas en el punto 1 de este Resumen.

**4. ¿Cuáles son los medios habilitados para presentar consultas y reclamos?**

Las consultas y reclamos deberán presentarse a Crecer Seguros por teléfono al (01)4174400 (para Lima) o (0801)17440 (para Provincias) o por correo electrónico a [gestionalcliente@creceseguros.pe](mailto:gestionalcliente@creceseguros.pe). Las consultas serán atendidas oportunamente de acuerdo con el caso concreto. La atención y respuesta a los reclamos se dará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su recepción.

Además, para la atención de consultas y/o denuncias podrá acudir a Departamento de Servicio al Ciudadano de la SBS. Para la solución de controversias, podrá acercarse a la Defensoría del Asegurado, INDECOPI, la Vía Judicial o la Vía Arbitral en caso corresponda.

- Departamento de Servicio al Ciudadano de la SBS: Avenida Dos de mayo 1475, San Isidro, Lima / (0800) 10840 (línea gratuita).
- Indecopi: Calle La Prosa s/n, San Borja, Lima / (01) 2247800.
- Defensoría del Asegurado: Calle Amador Merino Reyna N° 307, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

**INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO****5. ¿Qué riesgos cubre la Póliza?**

La cobertura principal otorga Pagos periódicos por la supervivencia del Asegurado Titular bajo las condiciones elegidas por el Contratante en la Solicitud de Seguro, y que se detallan en las Condiciones Particulares de la Póliza. En el caso del Plan Temporal, los Pagos son hasta la fecha del fallecimiento del Asegurado Titular o hasta la fecha de fin de vigencia de la Póliza de Seguro; lo que ocurra primero. Para el Plan Vitalicio, los Pagos son hasta la fecha de fallecimiento del Asegurado.

La póliza también puede contemplar cláusulas de coberturas adicionales y/o condiciones especiales que podría elegir el Contratante las cuales están descritas en sus respectivas y cláusulas y condiciones.

**6. ¿Cuáles son las exclusiones del seguro?**

La cobertura principal para el Asegurado Titular no contempla exclusiones, no obstante, las coberturas adicionales o condiciones especiales que podría elegir el Contratante sí pueden contemplar exclusiones, las cuales se detallan en el tenor de cada una de ellas.

**7. ¿Cuál es el procedimiento para efectuar modificaciones a las condiciones de la Póliza?**

Se encuentran detallados en el Artículo 10° del Capítulo I de las Condiciones Generales.

**8. ¿Cuáles son las condiciones para ser Asegurado Titular?**

Podrá ser Asegurado Titular de esta Póliza, cualquier persona natural que haya respondido

todas las preguntas de la Declaración Personal de Salud (DPS), y cuya solicitud de Seguro haya sido aceptada por La Compañía.

**Importante:**

**La celebración del presente contrato de seguro es IRREVOCABLE, es decir, ninguna de las partes intervinientes en el contrato de CRECE SEGURO, podrá resolverlo sin expresión de causa y en forma unilateral.**

**El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.**